



ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA, DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2015.

Sres. ASISTENTES:

Alcalde - Presidente

D. Pedro José Romero Rubio

Concejales

D^a. Juan Manuel Fernández Gómez (PSOE-A)

D^a. Ana Rufo Rico (POSE-A)

D^o. Francisco Fernández Márquez (PSOE-A)

D^a. Isabel Márquez González (PSOE-A)

D^o. Francisco Javier Pérez González (PSOE-A)

D^o. Domingo Bravo Sánchez (PSOE-A)

D^o. Juan Luís Castilla Delgado (IULV-CA)

D^o. Sebastián Balufo Corchero (IULV-CA)

Sres. No ASISTENTES

D^a. María García Gil (PSOE-A)

D^o. Javier Fernández Fernández (PP)

SECRETARIO

D. Lorenzo Moreno Rico.

En la Villa de El Cerro de Andévalo siendo las 12:20 del día 13 de junio de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el pasado día 24 de mayo de 2015, para la renovación de la totalidad de los miembros de la Corporación Local, se reúnen los Sres. Concejales Electos designados por la Junta Electoral de Zona: don Pedro José Romero Rubio, don Juan Manuel Fernández Gómez, doña Ana Rufo Rico,

don Francisco Fernández Márquez, doña Isabel Márquez González, don Francisco Javier Pérez González, don Domingo Bravo Sánchez, don Juan Luís Castilla Delgado y don Sebastián Balufo Corchero, asistidos por mí, el Secretario Interventor que da fe del acto. Han excusado su asistencia al acto los concejales electos, doña María García Gil y don Javier Fernández Fernández.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, y de conformidad con lo previsto en el artículo 195.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, constituye la Mesa de Edad,





integrada por los concejales electos de mayor y menor edad, presentes en el acto, don Juan Luís Castilla Delgado, concejal del grupo Izquierda Unida Los Verdes, convocatoria por Andalucía, como Presidente, y doña Ana Rufo Rico, concejal del Partido Socialista Obrero Español, asistente de menor edad, actuando de Secretario el de esta Corporación.

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que esta Secretaría Intervención ha puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente de la diligencia expedida en relación con el inventario de Bienes de la Corporación.

A continuación esta Secretaría hace entrega de las credenciales presentadas por los señores concejales electos para su comprobación por la Mesa de Edad con base a la certificación que ha sido remitida por la Junta Electoral de Zona.

Igualmente, se le hace entrega a la Mesa de Edad, para su comprobación de todas las declaraciones presentadas por los concejales electos sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos; y asimismo, de las declaraciones aportadas de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades. Invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 75.7 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA





Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos presentes, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Excmo. Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación se procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, y los mismos personalmente leen la fórmula, manifestándose de la siguiente manera:

- Dº. Pedro José Romero Rubio (PSOE-A): jura.
- Dº. Juan Manuel Fernández Gómez (PSOE-A): jura.
- Dª. Ana Rufo Rico (PSOE-A): jura.
- Dº. Francisco Fernández Márquez (PSOE-A): jura.
- Dª. Isabel Márquez González (PSOE-A): jura.
- Dº. Francisco Javier Pérez González (PSOE-A): jura.
- Dº. Domingo Bravo Sánchez (PSOE-A): jura.
- Dº. Juan Luís Castilla Delgado (IULV-CA): promete por imperativo legal.
- Dº. Sebastián Balufo Corchero (IULV-CA): promete por imperativo legal.

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, a las 12:30 horas, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo tras las elecciones municipales celebradas el pasado día 24 de mayo de 2015.

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello el Presidente de la mesa de edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:



- don Pedro José Romero Rubio, en su calidad de concejal que encabeza la lista del partido socialista obrero español: la mantiene.

- don Juan Luís Castilla Delgado, en calidad de concejal que encabeza la lista de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía: la mantiene.

Seguidamente, se proclama candidatos a la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo a don Pedro José Romero Rubio, don Juan Luís Castilla Delgado y a don Javier Fernández Fernández, al amparo de lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la mesa invita a los Concejales a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) para elegir el Alcalde.

Elegido el sistema de votación ordinaria, se procede a la votación por los Sres. Concejales, con el siguiente resultado:

- Pedro José Romero Rubio, candidato del PSOE con 7 votos.
- Juan Luís Castilla Delgado, candidato de IULV-CA con 2 votos.
- Javier Fernández Fernández, candidato del Partido Popular 0 votos.

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, el Presidente de la mesa de edad procede a las 12:34 horas a proclamar Alcalde Presidente de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta, a don Pedro José Romero Rubio, cabeza de la lista del PSOE-A.

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y artículo 40.2 del ROF, el Sr. Alcalde Presidente procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución:

«Juro por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Realizado el juramento, el Sr. Presidente de la Mesa, le hace entrega de los atributos de su cargo (bastón de mando) pasando Dº. Pedro José Romero Rubio, a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.



Posteriormente, el Alcalde-Presidente, cede el turno de palabra al representante de IULV-CA, felicitando éste por su nombramiento al Sr. Alcalde Presidente y manifestando que su grupo político continuará trabajando desde la oposición de una forma constructiva y crítica. Posteriormente, toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente y dirige unas palabras de agradecimiento, a las personas que han apoyado su legislatura y han colaborado en la anterior, e igualmente a los señores Concejales, con dedicación especial a los Concejales de la anterior Corporación y a su familia, indicando que proseguirá trabajando con la mayor de las ilusiones por y para el pueblo.

Seguidamente, Dº. Pedro José Romero Rubio, Alcalde-Presidente, levanta la Sesión siendo las 12:43 horas, de lo cual como Secretario doy fe.


Vº Bº.
EL PRESIDENTE,
ALCALDE,
Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo,
Huelva.
Fdo: Pedro José Romero Rubio.


EL SECRETARIO,
SECRETARIO,
Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo,
Huelva.
Fdo: Lorenzo Moreno Rico.

DILIGENCIA: La extiendo yo, el Secretario del Excmo. Ayuntamiento, para hacer constar que la presente Acta queda transcrita entre los folios enumerados del HU-200354 y HU-200358.


SECRETARIA,
Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo,
Huelva.
Fdo.: Lorenzo Moreno Rico.